

INFORME ASESORÍA Y DEFENSA JURÍDICA 2019

El CERMI, junto con la Delegación de Derechos Humanos presta un servicio de orientación jurídica y coopera con las personas con discapacidad y/o sus familias y entidades que lo soliciten. Un servicio orientado a proteger sus derechos, a empoderar a estos hombres y mujeres y a erradicar, desde el Estado de Derecho, cualquier discriminación por razón de discapacidad.

Durante el año 2019 se han computado un total de 412 consultas, respecto del año anterior no se ha producido un incremento significativo. Este dato es significativo pues supone que las personas con discapacidad y/o sus familias tienen cada vez un mayor grado de interés y dudas sobre distintos aspectos de la vida en sociedad que les afecta como ciudadanas y ciudadanos.

Hay que poner de relieve que la puesta en marcha de la Aplicación *En Defensa Propia*, está incidiendo en la autoderminación de las personas con discapacidad a la hora de defender sus derechos, que empiezan a autogestionar sus quejas sin depender de instancias externas.

Las consultas que identifican el **género**, muestran que el 54% de las consultas han sido realizadas por hombres y el 45% por mujeres. Porcentajes con una variación mínima respecto de los del año pasado.

La puesta en marcha del servicio de orientación jurídica de la Fundación CERMI Mujeres ha permitido derivar las consultas por razón de género a este servicio específico.

Porcentaje de consultas por género



En cuanto a la clasificación de las consultas por **tipo de discapacidad** arroja los siguientes datos:

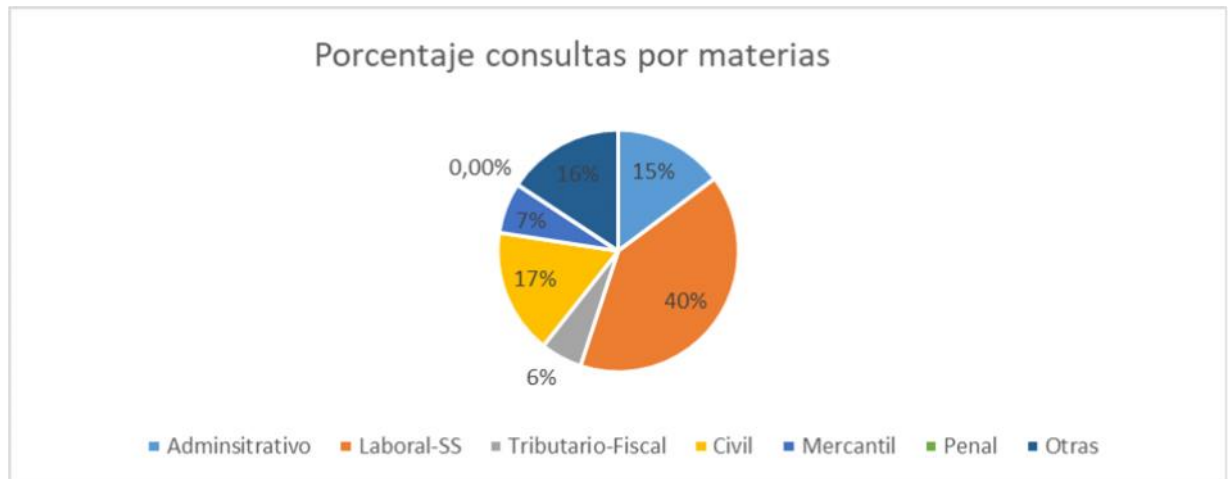
- Problemas de salud mental: 14
- Parálisis cerebral: 2
- Auditiva: 19
- Visual: 16
- Orgánica: 0
- Trastorno del espectro autista: 13
- Física y orgánica: 61
- Enfermedades raras: 3
- Otras: 72
- No consta: 212

En este análisis vemos que la discapacidad física y orgánica, sigue siendo el área más consultada al igual que en 2018. No obstante, hay otras muchas consultas que se reciben en las que no se concreta la discapacidad, sino que se plantean casos, quejas o situaciones de discriminación sin dar detalle.

En relación a las **materias legales** sobre las que se basan las consultas podemos decir que la mayoría de ellas son temas relacionados con el ámbito laboral y de la Seguridad Social. Con respecto al año pasado, se ha producido una notable reducción en las consultas sobre asuntos civiles.

- Laboral-Seguridad Social: 166 consultas (40%)
- Civil: 69 consultas (17%)
- Administrativo: 61 consultas (15%)
- Tributario-Fiscal: 23 consultas (6%)
- Mercantil: 28 consultas (7%)
- Varios: 65 consultas (16%)

Porcentaje de consultas por materias



La **distribución territorial** de las consultas formuladas es la siguiente:

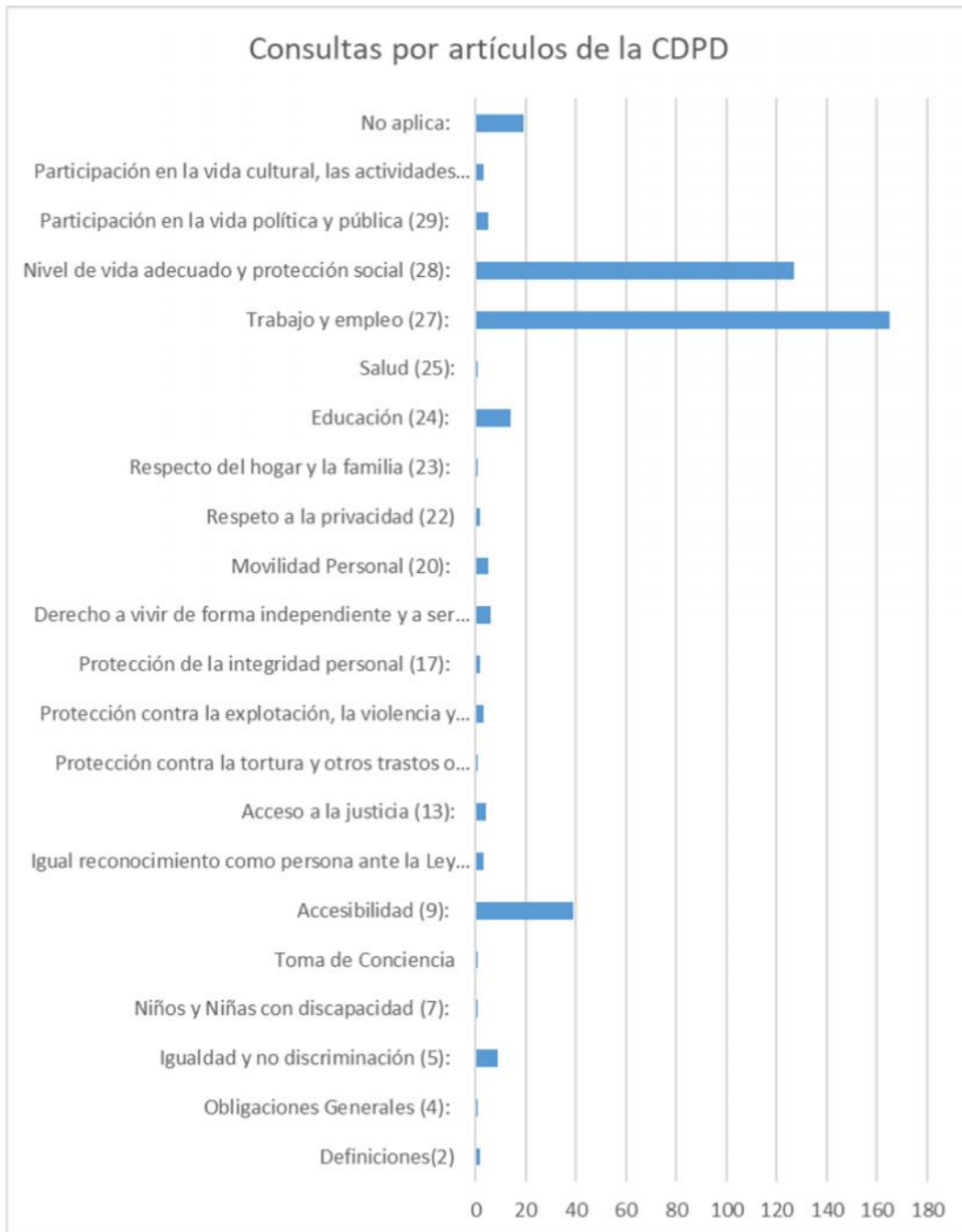
- Andalucía: 20
- Asturias: 3
- Baleares: 3
- Canarias: 10
- Cataluña:9
- Castilla la Mancha: 10
- Castilla y León: 14
- Ceuta: 1
- Cantabria: 3
- Comunidad de Madrid: 109
- Comunidad Valenciana: 8
- Comunidad Foral de Navarra: 1
- Extremadura:2
- Galicia: 5
- País Vasco: 7
- Melilla: 4
- Murcia: 1
- No consta: 200

De estos datos observamos cómo casi el 50% de las consultas recibidas no especifican la comunidad autónoma a la que pertenece la persona y/o familiares que realizan la consulta. Observamos también que la Comunidad Autónoma de Madrid sigue siendo el territorio desde el cual se reciben más consultas.

Finalmente se realiza una clasificación de las consultas recibidas según los **artículos de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad**, siendo ésta la siguiente:

- Definiciones (art.2): 2
- Obligaciones Generales (art. 4): 1
- Igualdad y No discriminación (art.5):9
- Niños y Niñas con discapacidad (art.7):1
- Toma de conciencia (art.8):1
- Accesibilidad (art.9):39
- Igual reconocimiento como persona ante la Ley (art.12): 3
- Acceso a la justicia (art. 13): 4
- Protección contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes (art.15):1
- Protección contra la explotación, la violencia y el abuso (art.16): 3
- Protección de la integridad personal (art. 17):2
- Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad (art.19): 6
- Movilidad Personal (art.20):5
- Respeto a la privacidad(art.22): 2
- Respeto del hogar y la familia (art.23): 1
- Educación (art.24): 14
- Salud (art.25):1
- Trabajo y empleo (art.27):165
- Nivel de vida adecuado y protección social (art.28):128
- Participación en la vida política y pública (art.29): 5
- Participación en la vida cultural, las actividades recreativas, el esparcimiento y el deporte (art.30): 3
- No aplica ningún artículo: 19

Consultas por artículos de la CDPD



Con estos datos constatamos que 167 de las consultas recibidas tienen relación con el derecho al empleo, las condiciones de trabajo y la no discriminación por discapacidad en el trabajo. Seguidamente a las usuarias y usuarios les preocupa lo relativo a la protección social y atener garantía para una vida digna.

Las quebras a la accesibilidad sigue ocupando el pódium en aquello que le preocupa a las personas con discapacidad, siendo estas en su mayor parte déficits en este derecho

Cabe señalar, un incremento de la preocupación que presentan las y los consultantes en relación al Derechos a la educación, que trasladan situaciones como denegación de ajustes razonables u obligación a la escolarización de niñas y niños en modalidades educativas segregadoras, al margen de la decisión de la familia

Las principales conclusiones que extraemos de este informe de consultas jurídicas son las siguientes:

PRIMERA.- A pesar de experimentar un ligero incremento l número de consultas atendidas en 2019, se aprecia un impacto favorable de la APP en defensa propia en la autodefensa de la ciudadanía con discapacidad

SEGUNDA.-En materia de género de nuevo son los hombres quienes más acuden a buscar orientación a este servicio, pero se acercan las mujeres cada vez más empoderada y que además ahora cuentan con un servicio específico en la Fundación CERMI Mujeres

TERCERA.-Las personas con discapacidad física y organiza sigue siendo el colectivo con mayor prevalencia en el uso de este servicio, también es mayoritario en número, pero gratifica que otras discapacidad como la parálisis cerebral y las enfermedades raras también acudan a este servicio.

CUARTA.-Mirando a los territorios, la Comunidad Madrid y Andalucía, respectivamente destacan significativamente sobre el resto comunidades en número de consultas emitidas. Si bien cabe destacar que en un número muy alto de consultas, 200, no se identifica el territorio.

QUINTA.- En cuanto a materias legales, los temas más consultados son el área laboral con el 40% de las consultas siguiéndole el área civil con un 17% de las consultas, y el área Administrativo con un 15%. Existe un alto porcentaje un 40% en las que las temáticas se mezclan

SEXTA.- En cuanto a los artículos de la Convención que se ven más vulnerados en las consultas o denuncias recibidas son, por segundo año consecutivo, el artículo 27 (Trabajo y Empleo), seguido del artículo 28 (Derecho a una vida adecuada) y repunta los asuntos vinculados al derecho a la educación.

SEPTIMA: Por primera vez el CERMI mide la satisfacción de sus usuarias y usuarios de este servicio a través de un cuestionario que se remite con la respuesta a la consulta, y cuyos datos indican en 80% que han recibido una buena atención por parte de los asesores, el 92 indica no haber tenido ninguna incidencia el uso del servicio. Y el 81% responde sentirse satisfecho con la respuesta a su consulta.